

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

9343 Orden JUS/1520/2012, de 28 de junio, por la que se procede al cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso 2/001557/2008-ELI, en relación al proceso selectivo convocado por Orden JUS/2978/2006, de 15 de septiembre.

La Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en sentencia número 474/2010, estima, parcialmente, el recurso número 1557/2008, interpuesto por la Procuradora doña Florentina Pérez Samper, en nombre y representación de don Luis Amat Reig, sobre pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, convocadas por Orden JUS/2978/2006, de 15 de septiembre («BOE» del día 29).

En cumplimiento de los justos términos de lo dispuesto en el fallo de la sentencia, el Tribunal Calificador, nombrado por Orden JUS/391/2012, de 16 de febrero («BOE» de 1 de marzo), una vez terminada la fase de Concurso del proceso selectivo, eleva a este Departamento la propuesta de aprobado,

Este Ministerio acuerda:

Primero.

Incrementar en una plaza la Orden JUS/2978/2006, de 15 de septiembre («BOE» del día 29), ámbito Comunidad Valenciana, que hizo pública la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, por el sistema general de acceso libre, que finalizó con la publicación de la relación definitiva de aspirantes que superaron el proceso selectivo mediante Orden JUS/667/2008, de 4 de marzo («BOE» del día 13).

Segundo.

Modificar la Orden JUS/667/2008, de 4 de marzo («BOE» del día 13), incluyendo en el ámbito Comunidad Valenciana, n.º Orden 25 Bis, a don Luis Amat Reig, DNI 74214760, 1.º Ejercicio: 66,75; 2.º Ejercicio: 56,54; Nota oposición 123,29; Concurso 23,26; Nota Total 146,55; Lengua Autonómica 12 puntos.

Tercero.

En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante que figura aprobado en esta Orden deberá presentar en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, Plaza Jacinto Benavente, número 3, 28971 Madrid, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

- a) Dos fotocopias compulsadas del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia compulsada del título de Bachiller o equivalente, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4 de la Orden de convocatoria.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, en vía disciplinaria o judicial, ni haber sido separado mediante procedimiento disciplinario de ninguno de los Cuerpos al servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, salvo que hubiera sido rehabilitado (Anexo).

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Si tuviera la condición de discapacitado con grado igual o superior al 33 por 100 deberá presentar certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su compatibilidad funcional para desempeñar las tareas propias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, salvo que lo hubiera presentado ya junto con la solicitud de participación.

Si tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependa, por la que se acredite su condición y requisitos para ser nombrado funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

e) El Certificado de Penales será aportado de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35. f) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada de poder presentar los documentos, podrá acreditarse que poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Si dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentare la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas y quedaran anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.

El aspirante presentará la anterior documentación con escrito en el que figure: apellidos y nombre, número de documento nacional de identidad, Orden Convocatoria, Cuerpo al que accede, número de orden obtenido y teléfono de contacto, a fin de agilizar la identificación en la revisión de documentos.

Quinto.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Departamento, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de junio de 2012.–El Ministro de Justicia, P. D. (Orden JUS/3770/2008, de 2 de diciembre), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ricardo Gonzalo Conde Diez.

ANEXO

Don

Con domicilio en

De años de edad, con DNI número, declaro bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En a de de 2012.

EL DECLARANTE,